



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



## **ACUERDO MUNICIPAL N° 66-2022-CM-MDSS**

San Sebastián, 05 de agosto de 2022

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 04 de agosto de 2022; el Informe N° 817-2022-FBC-GDE-MDSS, la Opinión Legal N° 0429-2022-GAL-MDSS, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

**Que,** los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

**Que,** Según el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que el Principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

**Que,** mediante la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

**Que,** mediante el Decreto Supremo N° 103-212-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, con el fin de promover el crecimiento económico con inclusión social, por lo que resulta necesario adoptar medidas destinadas a elevar la competitividad y productividad;

**Que,** Mediante Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, con la finalidad promover el desarrollo competitivo y sostenible de las cadenas productivas en zonas donde la inversión privada sea insuficiente. El cual tiene como ámbito de aplicación al Ministerio de la Producción, a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y a los Agentes Económicos Organizados. Así mismo en su ÚNICA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA señala: *“A la entrada en vigencia del Reglamento aprobado por el artículo 1 del presente Decreto Supremo, queda derogado el Decreto Supremo N° 103-2012-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva”*, y en su ÚNICA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA indica que: *“Los procesos concursables PROCOMPITE de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales que se encuentren en la Fase de Autorización, Implementación o Ejecución se rigen por el Decreto Supremo N° 103-2012-EF hasta su culminación”*

**Que,** al ser la transferencia definitiva de las capacidades productivas a los Agentes Económicos Organizados (AEOs), ganadores de PROCOMPITE del año 2020, se debe utilizar la guía operativa y no la Directiva el cual entro en vigencia el año 2021, es así que: Revisado la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobierno Regionales y Locales, elaborado por la Dirección General de Desarrollo empresarial del Ministerio de la Producción, establece en el “Cuadro Nro. 6 Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL (...)”, donde señala en el Numeral 2 “En función de los criterios de cierre de la propuesta

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



productiva: • Para el caso de Propuestas Productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO, (...);

**Que**, la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el numeral 5.2.6. Liquidación y Cierre, consigna el Grafico N° 7 "Diagrama de Flujo del Procedimiento de Ejecución de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa de PROCOMPITE en un GR/GL", y el Cuadro N° 6 "Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL";

**Que**, Según el Informe N° 293-SGPIP-GDE-2022, el Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, solicita la transferencia definitiva de bienes al pleno de Concejo Municipal a favor de un (01) agente económico organizado (A.E.O.), ganadora del fondo concursable de PROCOMPITE 2020-1;

**Que**, Se tiene, el Informe N° 817-2022-FBC-GDE-MDSS, del Gerente de Desarrollo Económico, mediante el Informe Técnico de transferencia definitiva de bienes al Concejo Municipal, declara viable la aprobación de la transferencia definitiva de las capacidades productoras a los A.E.O. de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

**Que**, mediante la Opinión Legal N° 0429-2022-GAL-MDSS, de 26 de julio de 2022, la Gerencia de Asuntos Legales, OPINA: **PROCEDENTE**, lo solicitado por el Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, con respecto a que el Concejo Municipal aprueba la transferencia definitiva de las Capacidad Productiva del AEO de PROCOMPITE-2020, denominado "*Mejoramiento de la producción y comercialización en la cadena de carpintería del AEO productores de la madera independiente de San Sebastián, Provincia y Región de Cusco*", por medio de Acuerdo de Concejo, según lo establece la guía operativa para la gestión e implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales;

**Que**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 04 de agosto de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate la propuesta de "transferencia definitiva de la capacidad productiva de un (01) agente económico organizador (A.E.O.) de PROCOMPITE 2020-1", el cual tiene el amparo jurídico favorable en la Opinión Legal N° 0429-2022-GAL-MDSS, de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS ASISTENTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL** emite el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la Transferencia Definitiva de Bienes de las Capacidades Productivas de un (01) Agente Económico Organizado (A.E.O.) Ganadores de PROCOMPITE 2020-1, conforme a los cuadros que se detalla en el siguiente cuadro:

### PROPUESTA PRODUCTIVA N° 1:

| AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO (A.E.O.)                       |                                     | PRODUCTORES DE LA MADERA INDEPENDIENTE DE SAN SEBASTIAN                                                                                                                                           |       |                 |               |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------|---------------|
| PROPUESTA PRODUCTIVA                                       |                                     | "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CARPINTERIA DEL AEO PRODUCTORES DE LA MADERA INDEPENDIENTE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA Y REGION CUSCO". |       |                 |               |
| ITEM                                                       | DESCRIPCIÓN                         | UNIDAD DE MEDIDA                                                                                                                                                                                  | CANT. | ORDEN DE COMPRA | AÑO ADQUIRIDO |
| <b>1.0. COMPONENTE 01: MATERIALES PARA INFRAESTRUCTURA</b> |                                     |                                                                                                                                                                                                   |       |                 |               |
| <b>1.1.1. MAQUINARIA Y EQUIPO</b>                          |                                     |                                                                                                                                                                                                   |       |                 |               |
| 1.1.1.1.                                                   | Cepilla automático 16" P/MAD.3. oHP | UNIDAD                                                                                                                                                                                            | 24    | 1278            | 2021          |

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



|                                                           |        |    |      |      |
|-----------------------------------------------------------|--------|----|------|------|
| I.1.1.2. Sierra ingleteadora 10" 1430w. 4,600 RPM 20.6 KG | UNIDAD | 24 | 0358 | 2022 |
| I.1.1.3. Sierra circular con extensión.                   | UNIDAD | 24 | 1775 | 2022 |
| <b>I.1.2. MUEBLES Y ENSERES</b>                           |        |    |      |      |
| I.1.2.1. Roll Screen 2 M X 1M.                            | UNIDAD | 1  | 1257 | 2021 |

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER,** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Económico, realizar las acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SEBASTIAN  
  
Mario Teofilo Ladiza Moriano  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN SEBASTIAN  
  
Abg. Isis Custi Qoyllor Quispe Quispe  
SECRETARIO GENERAL (e)

C.e  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Económico  
OTSI  
Archivo

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**